

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 85/2023

PROMOVENTE: COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de marzo de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio SGA/MOKM/83/2024 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	---

La documental se recibió el cuatro de marzo de dos mil veinticuatro en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a once de marzo de dos mil veinticuatro.

Puntos resolutivos. Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la **acción de inconstitucionalidad 85/2023**, y toda vez que el Tribunal Pleno de este Alto Tribunal, en su sesión celebrada el cuatro de marzo de la presente anualidad, determinó que la declaratoria de invalidez decretada, surtirá sus efectos retroactivos a la fecha de entrada en vigor de la normativa impugnada, a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena su notificación por oficio a las partes y a la Fiscalía General de la República, a través del MINTERSCJN, regulado en el **Acuerdo General Plenario 12/2014**.

Asimismo, para el eficaz cumplimiento de estos puntos resolutivos, se ordena su notificación al Supremo Tribunal de Justicia, a la Fiscalía General, a los Tribunales de Circuito en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, al Centro de Justicia Penal Federal y a los Juzgados de Distrito en Materia Penal, todos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 44, en relación con el diverso 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Habilitación días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes y mediante el MINTERSCJN regulado en el **Acuerdo General Plenario 12/2014** al Supremo Tribunal de Justicia, a la Fiscalía General, a los Tribunales de Circuito en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, al Centro de Justicia Penal Federal y a los Juzgados de Distrito en Materia Penal, todos del Estado de Michoacán de Ocampo, así como a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo y del oficio de cuenta** a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Michoacán de Ocampo, con residencia en la ciudad de Morelia, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General 12/2014, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria, lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Supremo Tribunal de Justicia, a la Fiscalía General, a los Tribunales de Circuito en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, al Centro de Justicia Penal Federal y a los Juzgados de Distrito en Materia Penal, todos del Estado de Michoacán de Ocampo, en sus residencias oficiales; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces **del despacho número 281/2024**, en términos del artículo 14, párrafo primero, del citado **Acuerdo General 12/2014**, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este alto tribunal, de manera urgente, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, con las razones actuariales correspondientes.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y del oficio de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación número **1625/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/03/2024T22:08:39Z / 12/03/2024T16:08:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	72 c7 f2 42 71 71 e3 ac 03 1b 60 4b ab 03 f5 12 62 9b c3 e9 dd 40 3f 92 e3 fa b1 78 1f c7 e5 90 7e 26 d5 bb b6 ac 0e e6 b5 e5 b2 5f 0c d5 7d c4 f7 2b 9d 5c 20 07 c2 3b 80 41 ac ed 05 0e 33 48 ed 2f d0 81 a9 4d 86 0d 1b fa f4 03 b3 1a 5e 8a ca fc c9 fd 5d aa 16 d5 3e 6c 23 1e 32 38 0b ee 2f 15 15 aa 07 a3 15 83 88 7b 8e 28 e0 5e 22 70 ab d7 0e b2 94 04 b1 b9 cb 80 ee c8 39 e8 3b b8 a6 eb 2f f4 77 f9 6a e0 25 d3 7b 6a ea 99 15 dc 1e 24 e8 0f 3d 5f 04 65 44 94 c4 22 e2 0c 35 2b 6f 00 77 42 44 3f 22 e9 6e a5 fc 87 be c2 7c 56 7e 8e df 0a b2 50 bb 6e 97 53 2d b3 ae 5a 9e 66 22 be 67 0a 86 e2 1a a3 2f 48 46 03 21 af cf 47 85 23 67 2e 76 63 2d 02 ee e6 4c ed 15 89 26 5c de 1d 1e 49 61 1d 9d 0f 16 f5 78 82 33 5b b0 9b 2f 12 f7 1b cf dc d2 5b 2f c3 4e b6 2a ac d2 6d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/03/2024T22:08:45Z / 12/03/2024T16:08:45-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/03/2024T22:08:39Z / 12/03/2024T16:08:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6880575			
	Datos estampillados	7EF6DAC50358BFFD10A17CA6024D043CC47068A0E72F08F4492BC7A847B8DD93			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2024T20:24:18Z / 11/03/2024T14:24:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1c 1e fd 55 01 65 ad 3f b7 d4 5f c8 a5 3f 80 16 4e a6 11 e6 9e b8 c3 6f 0a 53 9a 63 4c dd 18 94 06 c6 b7 5a 40 92 1a c0 43 3a e9 2b 75 01 31 72 b4 80 a7 a6 0e 63 aa 22 32 1e b7 94 f3 5e 01 7e 5e f8 d2 65 12 0c 0c ce 4b 1b ba 70 35 23 61 0b 72 d6 cb fd 43 2e 16 32 d7 89 91 40 01 9e ed 57 62 fc c5 b7 52 5a dd f7 83 e9 67 ba be ec 0d 6a fb 90 3d dc ff b2 c3 83 71 4a 9f ba cb 57 74 b5 0f 18 fa e0 2a e4 12 fa f7 db 18 c4 1d 58 92 4c 69 de 76 f4 16 02 4c 9c 30 9c 5c 8e 28 8a 2e 46 75 4e b6 61 6c 4e 97 71 f3 19 8d d3 c2 c1 b1 28 52 ca d2 c6 30 5f 9c 87 c8 b1 47 17 85 61 47 f1 49 61 0a 02 ea 4e 73 7f 7f 4f 68 fc ad eb 5c e0 38 49 4e 59 df 1a 97 ce 0c 8f 65 3f b4 d1 ef 45 d5 50 55 50 8f eb 0f 65 b3 60 ec 9a d8 57 7e 02 4d 8e a0 af ae 35 a9 58 f2 9c a5 ca 0d d6 f0 3c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2024T20:24:18Z / 11/03/2024T14:24:18-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2024T20:24:18Z / 11/03/2024T14:24:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6874266			
	Datos estampillados	F43E0A9297A28047FC8B0A17AE94561465E323AB1DE0F252D5B439FB85D7826A			